



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 170/2016

**ASUNTO: SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA -
DELEGACIÓN DE FIRMA DE DICTAMEN DE CAMBIO DE FECHA
Y COSTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS
ARCHIVOS DEL BCB EL ALTO.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2012.

La Resolución Suprema N° 216768 de 25 de junio de 1996, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La Resolución Ministerial N° 115 de 12 de mayo de 2015 emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), que aprueba el Reglamento Básico de Preinversión.

El Reglamento Específico de Inversión Pública del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 056/2013 de 28 de mayo de 2013.

La Resolución de Directorio N° 099/2013 de 23 de julio de 2013.

La Resolución de Directorio N° 022/2016 de 2 de febrero de 2016, que aprueba la adecuación del proceso de preinversión al Nuevo Reglamento Básico de Preinversión del Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto.

El Manual del Sistema de Información Sobre Inversiones Web emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Informe BCB-SPI-INF-2016-47 de 16 de agosto de 2016, de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-219 de 25 de agosto de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 327 determina que es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.



Banco Central de Bolivia
Directorio

/12. R.D. N° 170/2016

Que la Ley N° 1670, en su artículo 44 determina que la Máxima Autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras, aprobando sus programas de corto y mediano plazo. Asimismo, en los incisos a) y n) del artículo 54 dispone que el Directorio tiene la atribución de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como formular políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que la Ley N° 2341 en el párrafo I de su artículo 7 dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que el párrafo VI del citado artículo determina que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública en el inciso c) de su artículo 28, determinan que para la incorporación de proyectos en el Presupuesto de Inversión Pública, entre otros requisitos se debe contar con el dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Pública encargada del proyecto, por el cual recomienda su ejecución y asume la responsabilidad ejecutiva por la asignación de recursos de preinversión o inversión.

Que la Resolución Ministerial N° 115 de 12 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprueba el Reglamento Básico de Preinversión, que su artículo 2 determina que su objeto es proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Inversión Pública del BCB, en el inciso e) de su artículo 8 dispone que el Directorio tiene la función y responsabilidad de delegar a la Presidencia del BCB la firma del dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) en las diferentes etapas/fases del ciclo de vida del proyecto de infraestructura y equipamiento.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 24 establece que las Resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley 1670 o el propio Estatuto del Ente Emisor exijan mayorías calificadas.

11



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 170/2016

Que el artículo 26 del precitado Estatuto determina que todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la gerencia o gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la Gerencia de Asuntos Legales. Estos informes deberán ser remitidos al Directorio por la Gerencia General con su recomendación.

Que mediante Resolución de Directorio N° 022/2016 de 2 de febrero de 2016, la Máxima Autoridad de la Institución aprobó la adecuación del proceso de preinversión al Nuevo Reglamento Básico de Preinversión del Proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto y delega al Presidente del BCB la suscripción del dictamen de cambio de etapa por adecuación.

Que mediante Informe BCB-SPI-INF-2016-47 de 16 de agosto de 2016, la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura, concluye que para la habilitación por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) del dictamen de cambio de etapa por adecuación, es decir, cambio de la etapa EI-TESA a la etapa EDTP del proyecto Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto, se requiere modificar la fecha y el costo de la etapa EI-TESA, a través de un dictamen de cambio de fecha y costo, debiendo consignarse en el mismo que la fecha término de la etapa EI-TESA será al 01/02/2016 y que el monto será de Bs165.700

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2016-219 de 25 de agosto de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales establece que, siendo que la Máxima Autoridad del BCB mediante Resolución de Directorio N° 22/2016, ya determinó la adecuación del proyecto "Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto" al nuevo Reglamento Básico de Preinversión para el cambio de etapa por adecuación, en atención al criterio y recomendación técnica de la SPI contenida en el Informe BCB-SPI-INF-2016-47, así como a lo establecido en el inciso d) del numeral 6.7 del Manual del SISIN Web, la emisión de un dictamen de cambio de fecha y costo es legalmente procedente y recomienda poner a consideración del Directorio, para la emisión de la Resolución de Directorio de delegación al Presidente del BCB para la firma del dictamen de cambio de fecha y monto del proyecto.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1. Delegar expresamente al Presidente a.i. de la Institución, la firma del Dictamen de Cambio de fecha y monto de la etapa EI-TESA del proyecto "Construcción Nuevos Archivos del BCB El Alto", para su posterior remisión al VIPFE.

Artículo 2. A efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, se determina que la presente resolución sea publicada en un órgano de prensa de circulación nacional.



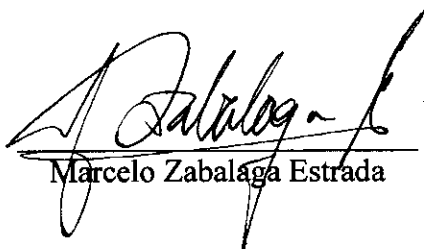
Banco Central de Bolivia

Directorio

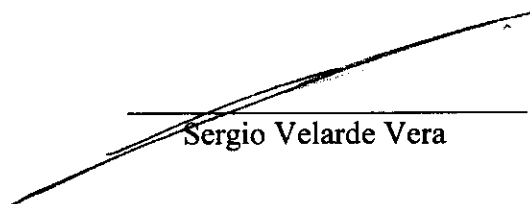
//4. R.D. N° 170/2016

Artículo 3. La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

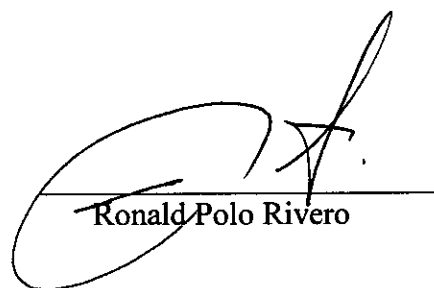
La Paz, 30 de agosto de 2016



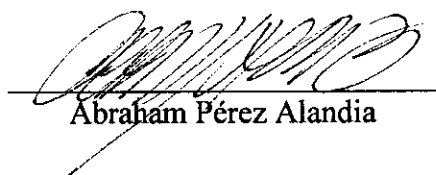
Marcelo Zabalaga Estrada



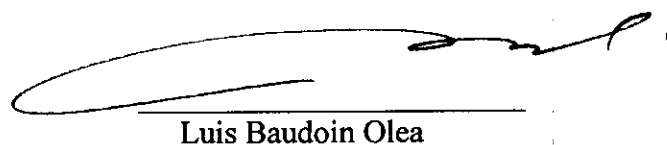
Sergio Velarde Vera



Ronald Polo Rivero



Abraham Pérez Alandia



Luis Baudoin Olea